



# Municipalidad Provincial de Talara

utic



953 53 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°726-08-2019-MPT

Talara, 23 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**VISTO:**

El Informe N°436-08-2019-URH-MPT de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos sobre reconfiguración a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincia de Talara; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N°27783,-Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que dentro de la autonomía administrativa de los Gobiernos locales se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 42° que es competencia de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente; servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integren.

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley citada, establece que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR.



Que, según Resolución de Alcaldía N°604-09-2016-MPT de fecha 20 de setiembre de 2016 se reestructuró la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, quedando conformada de la siguiente manera:

- \*Gerente Municipal
- \*Secretaría General
- \*Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- \*Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- \*Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- \*Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo del 2017, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", estableciendo que la ruta del tránsito al nuevo régimen del servicio civil supone 4 etapas que requieren del esfuerzo conjunto de las entidades públicas y de los servidores que la conforman; dejando sin efecto los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE.



# Municipalidad Provincial de Talara

2

Que, según lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE en el extremo establecido en la Etapa 1: Preparación de la entidad en el literal e) donde se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por:

- \*El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- \*Un representante de la alta dirección designado por el Titular.
- \*Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- \*El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- \*El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Talara se encargará de impulsar dicho proceso, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso de acuerdo al marco legal vigente la Comisión.

Que, de conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, la que estará compuesta de la siguiente manera:

|  |            |
|--|------------|
| Gerente Municipal                                | Presidente |
| Secretario General (Representante del Titular)   | Miembro    |
| Gerente de Servicios Públicos                    | Miembro    |
| Gerente de Desarrollo Humano y Económico         | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  | Miembro    |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos            | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica          | Miembro    |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía 604-09-2016-MPT de fecha 20 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**



Abg. JOAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Interesados. (8 )  
GM/OAJ/OAF/OPP  
UTIC/OCI  
Archivo /JFLT/maa